INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/084/2024-P.

ASUNTO: ATENCIÓN A REQUERIMIENTO FORMULADO EN EL AL JUICIO DE AMPARO 907/2022, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE**. ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

FSM/BERR/NSC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/084/2024-P.

ASUNTO: ATENCIÓN A REQUERIMIENTO FORMULADO EN EL AL JUICIO DE AMPARO 907/2022, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro[1].

VISTO el oficio con clave 26674/2024 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[2] el veintiséis de noviembre y registrado con folio 5001, mediante el cual Aline Claudette Abbat Melo, Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro notificó al Instituto el contenido del acuerdo del veintiuno de noviembre; por lo que, con fundamento en el artículo 63, fracciones I, XIV y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio 26674/2024, que consta de una foja útil con texto por un solo lado,[3] al cual se anexa copia del oficio SE/442/20 que consta de cuatro fojas útiles de las cuales tres cuentan con texto por ambos lados. Documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente asunto general relacionado con el requerimiento formulado a este Instituto dentro del juicio de amparo 907/2020, registrándose con el número de expediente IEEQ/AG/084/2024-P del índice del libro de gobierno de esta Secretaría Ejecutiva.

TERCERO. Respuesta. Del análisis efectuado a la documentación notificada, se advierte que, la autoridad jurisdiccional federal requirió a este Instituto remitir copias autorizadas o certificadas de la *Asamblea general territorio indígena de Santiago*

---

[1] En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año dos mi veinticuatro, salvo mención distinta.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] Se adjunta impresión de acuse de recibido con folio 5001 expedido por la Oficialía de Partes del Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Mexquititlán, llevada a cabo el día veintinueve de febrero de dos mil veinte, cuyo original -según lo informado por los quejosos-, les fue aportado para que atendieran a la solicitud que le realizaron de reconocimiento al Consejo de representantes para la defensa del territorio de Santiago Mexquititlán; anexando como referencia copia del oficio SE/442/20, expedido por esta Secretaría Ejecutiva en respuesta al escrito recibido en la Oficialía de Partes el diecisiete de marzo de dos mil veinte, registrado con folio 0278.

En ese sentido, se ordena realizar la búsqueda de la documentación relacionada con el escrito registrado por Oficialía de Partes con folio 0278, y una vez realizado lo anterior, se atienda el requerimiento de mérito en que habrá de informarse a la autoridad jurisdiccional federal, si esta autoridad cuenta con la documentación mencionada en los términos requeridos.

Notifíquese por oficio, así como en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**. ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro hace constar que se registró en el Libro de Gobierno, el número de expediente IEEQ/AG/084/2024-P; con fundamento en el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

FSM/BERR/NSC

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA